



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Agosto último.

Comandancia de la Guardia civil de León.—Anuncio.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León

Anuncio de subasta con cargo a las bajas obtenidas en subastas anteriores

Hasta las trece horas del día 23 de Septiembre de 1935, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras conservación con riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros

97/060 al 97/416 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 2.472,40 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 618,10 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 1.854,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 74,18 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 28 de Septiembre de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel se-

llado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuestos de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías, y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1924.

León, 10 de Septiembre de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.
Núm. 726—46,00 pts.

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Agosto de 1935

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	49
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	78
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	71
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	92
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	48
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	59
Litro de petróleo.	1	05
Quintal métrico de carbón mineral.	9	12
Quintal métrico de leña.	4	00
Litro de vino.	0	52
Quintal métrico de carbón vegetal.	15	15

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 7 de Septiembre de 1935.—
El Presidente, Pedro F. Llamazares.
—El Secretario, José Peláez.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Anuncio de nuevo concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Prado, por tiempo indeterminado y bajo el tipo de alquiler de 1.200 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en los pueblos que componen la demarcación del citado puesto, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª (4,50 pesetas), a las doce del día en que se cumpla el plazo de veinte, a contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Instructor del expediente que se hallará constituido en la cascuartel de la Guardia civil de Prado, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, sus condiciones de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

León, 12 de Septiembre de 1935.—
El Primer Jefe, Pedro Romero Basart.
Núm. 728.—18,50 pts.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez accidental de primera instancia de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de doña Erundina Fidalgo Pertejo, asistida de su esposo D. Julián Pertejo Casado, contra el Consejo de Familia de los incapaces Regina y Miguel Pertejo y Pertejo, sobre cumplimiento de obligaciones, entrega de bienes y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales y providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez,

término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

Como de la propiedad de Bernardo Pertejo

Un prado, en término de Vilecha, al sitio de los Perales, de una hemina próximamente, linda: Este, camino vecinal; Sur, de Santiago Pérez; Oeste, Francisco Lorenzana, y Norte, José González. Valuado en mil pesetas.

De la propiedad Martin Fernández

Una tierra, en término de Vilecha, a las Huerticas, linda: Este, reguero; Sur, de Andrés Pertejo; Oeste, camino vecinal, y Norte, se ignora, mide una hemina aproximadamente y ha sido tasada en mil pesetas.

De la propiedad de Gabriel Casado

Una tierra, en término de Vilecha, al alto Presa Nueva, de una hemina próximamente, linda: Norte, Valentín Martínez; Sur, camino; Oeste, presa, y Norte, Máximo del Arbol; tasada en mil pesetas.

De la propiedad Manuel Fernández

Una tierra, en término de Vilecha, donde llaman detrás de la casa del cura, de unos tres celemines, linda: al Este, herederos de D. Manuel Pérez; Sur, Mateo Campano; Oeste, María Angela Fernández, y Norte, casa de herederos de Manuel Pérez. Valuada en setecientos cincuenta pesetas.

Hace todo ello un total de tres mil setecientos cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de Octubre próximo y hora las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, que es el precio tipo de la subasta, o sea de dos mil ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el premate a calidad de ceder a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción del premate.

Don José Bardón Panizo, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, en la ciudad de San Francisco del Río.—El Secretario Juan Fernández.

Núm. 723.—47,50 pts.

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en funciones, en los autos de juicio de divorcio, seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación en turno de oficio, de Adamina Martínez García, vecina de Villar de Santiago, contra su marido José Bardón Panizo, hoy en ignorado paradero, se da traslado de la demanda con emplazamiento a dicho demandado para que en el plazo de veinte días se persone en forma y la conteste, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Asimismo se requiere a dicho demandado para que por mensualidades adelantadas abone a su mujer e hija en concepto de alimentos provisionales la suma de doscientas pesetas mensuales. Y para costas y expensas, al Procurador señor Fernández Jolis, en el término del emplazamiento la suma de 2.000 pesetas.

Murias de Paredes, 6 de Septiembre de 1935.—Gustavo García.—visto bueno, El Juez de primera instancia, Ruperto Porra.

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de Murias de Paredes y su partido, en funciones, en los autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia del Procurador Sr. Fernández Jolis, en nombre y representación, en turno de oficio de Adamina Martínez García, para poder seguir demanda de divorcio contra su marido José Bardón Panizo, hoy en ignorado para-

dero, se emplaza al referido José Bardón Panizo, para que en el término de nueve días, se persone en dichos autos y conteste la demanda.

Murias de Paredes, 6 de Septiembre de 1935.—Gustavo García.—visto bueno, El Juez de primera instancia, Ruperto Porra.

Juzgado de instrucción de La Vecilla
Don Emiliano Sierra García, accidental Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que al final se reseñará, sustraído en la noche del 20 al 21 del actual, al vecino de Pola de Gordón, Angel González Rodríguez, poniendo a mi disposición semoviente y persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditase su legítima procedencia.

Lo tengo acordado así en sumario número 69 de 1935 por hurto.

La Vecilla, a 9 de Septiembre de 1935.—Emiliano Sierra.

Señas del semoviente

Un caballo rubio, de alzada unas seis cuartas, tiene en la parte derecha de la boca un diente que sobresale y en el lomo un bulto producido por la albarda, ya cayoso, herrado de las cuatro extremidades, cola y crin largas.

Juzgado municipal de León

Don Ramón Lázaro de Medina, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 537 del presente año, seguido a instancia del Procurador D. Nicanor López Fernández, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. José García y los herederos de D.^a Catalina García, vecinos de Benavides de Orbigo, sobre reclamación de mil pesetas; he acordado por auto de esta fecha hacer saber por medio del presente, a los herederos de D.^a Catalina García, declarados en rebeldía, que ha quedado embargada a las resultas de dicho juicio, la finca siguiente propiedad de la finada Catalina García:

Una casa, en Benavides de Orbigo a la Plaza, cuyo número se ignora, que linda: derecha, entrando con otra de Santiago Martínez Rubio; izquierda, David Cordero; izquierda, prado de herederos de Desiderio Pérez y frente, la Plaza Mayor; se compone de planta baja y un piso con varias habitaciones, cuadra y corral, construida de piedra y cubierta de teja.

Esta finca responde de mil pesetas de principal más otras trescientas de costas.

Y para que se haga saber dicha resolución a los Sres. herederos de doña Catalina García, expido el presente auto en la ciudad de León, a las diez y siete horas del día 10 de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ramón Lázaro.—El Jefe de Sala, José Quirós.

N.º 721.—21,50 pts.

Juzgado municipal de Villamañán

Don Benito Marcos Carreño, Juez municipal suplente en funciones de Villamañán.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Prudencio García Vallejo, vecino de esta villa de la cantidad de ochocientos diez y ocho pesetas de principal y costas de procedimiento, se saca a subasta pública de los bienes embargados a D. Nicereto Pérez Pardo, vecino de Villagomez La Nueva (Valladolid), los bienes siguientes:

1.º Sin sujeción a tipo por ser tercera subasta. Una máquina segadora, marca «Osborne». Otra máquina aventadora «La Ría Martina».

2.º Con la rebaja del 25 por 100. Una tierra, en el término de Cabezón de Valderaduey, a la senda de los Cascajos, hace dos fanegas y tres celemines, igual a 63 áreas 18 centiáreas; linda: Oeste, otra de Julia Pérez; Mediodía, Luciano Moncada; Poniente, Manuel Francos, y Norte, herederos de Eustasia Pardo; valor para la subasta 512,50 pesetas.

3.º La mitad de un prado en dicho término y sitio de los Avenales, les, hace esta mitad media fanega de superficie, igual a 14 áreas 42 centiáreas; linda: Oeste, esta mitad su partija de herederos de Trinidad Pérez; Poniente, carretera de Villalón a Alvires; Norte, La Zamorana y Mediodía, con el Río; valor para la subasta 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para tomar parte en la misma, es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

Las fincas descritas carecen de título, por lo que el rematante habrá de conformarse con la certificación del ayuntamiento de remate, a no ser que quisiere a su costa.

León, a 5 de Septiembre de 1935.
Juzgado municipal, Benito Mar-

Núm. 722—26,50 pts.

Cédulas de citación

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha recaída en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 125 del corriente año, sobre lesiones, cito en forma y a medio de la presente al perjudicado Nicolás Ceballos Villodas, vecino de Madrid, ignorándose domicilio en dicha capital, y el cual reside en compañía de su hijo Jesús

Ceballos, Guardia civil en dicha capital, a fin de que dentro del término de diez días a contar de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en la Calle Ancha número 4, con objeto de ser reconocido por el Médico forense en unión de otro facultativo para dictaminar su sanidad caso de haberse obtenido apercibido, que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido y firmo la presente en Ponferrada, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—P. H.: Julio Fuertes.

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 124 del corriente año, sobre hurto, contra Francisco García Rodríguez, cito en forma y a medio de la presente a D. Juan Piyalto Peralta, viajante y vecino que ha sido de Sevilla, calle Gravina, número 34 bajos, en la actualidad en ignorado paradero, para

que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración ofreciéndole el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y otras diligencias, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—P. H.: Julio Fuertes.

* * *

Por la presente se cita a Pelayo González Villaseñor, de 41 años, casado, hijo de Felipe y de Teresa, natural de Puebla de Moraditel (Toledo), que tuvo su domicilio hasta hace poco en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 22 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, al objeto asistir al acto del juicio de faltas, por malos tratos de palabra, como denunciado.

León, 4 de Septiembre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

COMPañÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LÍNEA DE PLASENCIA A ASTORGA

AVISO AL PÚBLICO

SUPRESIÓN DE GUARDERÍA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Septiembre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc. a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
315.884 320.112	Camino rural Idem vecinal	Cañada de moscas Camino de Santa Elena	León Idem	Roperuelos del Páramo Cebrones del Río	Fincas particulares San Martín de Torres, Santa Elena y Villanueva	A Idem

Al quedar sin guarda el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA, y, en consecuencia, los viajeros en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Núm. 629.—31,50 pesetas.

Imp. de la Diputación provincial